COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN NÚMERO 039 DE 2026

CONTRATO VAD 1621 DE 2026

Señor
JENNY ANGÉLICA NARANJO CASTILLO C.C.: 53.006.953
Representante Legal
GESOL GESTIÓN Y SOLUCIÓN INTEGRAL S.A.S. NIT: 901.258.875-4
Dirección: Carrera 7 N°06-48
Teléfono: 3112056950-3175741781
Email: gerencia@gesolsas.com
Medellín

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía No 039 de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que, una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación definitivo, no se recibieron observaciones al proceso. En consecuencia, se informa que la oferta presentada por usted cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación No. 039 de 2026, razón por la cual su propuesta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR. Prestación de servicios para la realización de la auditoría interna de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y su articulación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Institución Universitaria Pascual Bravo**.**

VALOR. SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS IVA INCLUIDO ($7.259.000).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN *(Ver detalle en ficha técnica publicada por la entidad)*	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD	PROPUESTA ECONÓMICA						
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA *(digite los valores sin puntos ni comas)*	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Servicio de auditoría interna frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el cumplimiento de requisitos legales para Institución Universitaria Pascual Bravo	Unidad	1	$ 6.100.000,00	19%	$ 1.159.000	$ 7.259.000	$ 1.159.000	$ 6.100.000	$ 7.259.000
					TOTALES	$ 1.159.000	$ 7.259.000	$ 1.159.000	$ 6.100.000	$ 7.259.000

CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Prestación de servicios para la realización de la auditoría interna de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y su articulación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Institución Universitaria Pascual Bravo	Unidad	1

Alcance de las condiciones técnicas

Realizar una (1) auditoría interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con alcance a los diecinueve (19) procesos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, incluyendo la verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de conformidad con los requisitos legales y técnicos aplicables. Se sugiere esta condición técnica principal:

1. Ser realizada de manera presencial en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo.
2. La auditoría deberá ser planificada y ejecutada tomando como referente las directrices establecidas en la norma ISO 19011:2018 para la auditoría de sistemas de gestión, aplicando los principios de integridad, presentación imparcial, debido cuidado profesional, confidencialidad, independencia, enfoque basado en la evidencia y enfoque basado en riesgos.
3. Que verifique el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y el Decreto 1072 de 2015 con relación al Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo y la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte con relación al PESV.
4. Sea desarrollada por personal idóneo, mínimamente dos Profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, o Profesional Universitario con especialización en seguridad y Salud en el trabajo, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la Seccional en Salud. Adicionalmente, estos profesionales deberán contar con formación como auditor interno del SG-SST, ya sea en ISO 45001:2018 o en Decreto 1072 de 2015 y/o Resolución 0312 de 2019 y curso de 50 horas del Ministerio de Trabajo vigente y actualización de 20 horas, y por lo menos uno de los profesionales deberá tener, adicionalmente, formación en

Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte. También deberán tener experiencia mínima en tres auditorías al Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en entidades públicas, preferiblemente en instituciones educativas de nivel superior y, por lo menos, uno de los profesionales deberá tener una experiencia mínima de una auditoría en PESV.

5. Sea realizada bajo la proyección de un plan de auditoría.
6. Se elabore un informe que contenga la conformidad del sistema y los hallazgos de acuerdo con los numerales de la norma o el incumplimiento de los artículos.
7. Se elabore una lista de chequeo, la cual contenga cada uno de los numerales de la norma y se informe cómo se da su cumplimiento o incumplimiento dentro de la Institución.
8. Se emiten las recomendaciones necesarias al momento de levantar los hallazgos.

FORMA DE PAGO. Se realizará un ÚNICO PAGO de acuerdo con el servicio de auditoría prestado, después de la presentación de la factura y previo visto bueno por parte del supervisor. Dicho pago será efectivamente entregado en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual debe ser enviada al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co, con un plazo de vencimiento de TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO.

b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

c) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).

d) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte

e) Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el secop2 al igual que los informes que le aplique.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo, el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la ley.
Para el presente proceso se han identificado las siguientes obligaciones tributarias, no obstante, el contratista queda sujeto a las demás prestaciones que de acuerdo a su naturaleza o actividad le apliquen. Rte fte del 10% Persona Jurídica y del 11% Persona Natural, Reteiva del 15%, si lo factura,Ica del 1.8 por mil, Tasa pro deportes del 1.3%, Estampilla para la justicia familiar del 2%.Y demás retenciones que por ley apliquen al momento del pago.Los recursos que no sean ejecutados durante el plazo del contrato serán liberados en la liquidación del mismo.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8898 del 03 de septiembre de 2026, expedido por la Dirección Financiera.

PLAZO DEL CONTRATO. El plazo será de TREINTA (30) días calendario a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, sin exceder la vigencia del año 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con especificaciones técnicas de la propuesta económica y las siguientes obligaciones contractuales:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar la contratación del personal idóneo, competente y suficiente para dar cumplimiento al objeto del contrato.
2. Conservar durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo designado para la ejecución del contrato. En caso de requerirse modificaciones, estas deberán ser informadas previamente a la supervisión para su aprobación.
3. Mantener la confiabilidad, privacidad y seguridad de la información recopilada durante la ejecución de la auditoría, garantizando su adecuado tratamiento conforme a la normatividad aplicable.
4. Utilizar los documentos de trabajo, procedimientos, formatos y demás instrumentos establecidos por la Institución Universitaria Pascual Bravo para el desarrollo de la auditoría.
5. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos

en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto 0287 DE 2026.

Obligaciones específicas

1. Elaborar y presentar para revisión y aprobación del supervisor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al inicio del contrato, el Plan de Auditoría, el cual deberá contener como mínimo el objetivo, alcance, criterios de auditoría, procesos y áreas a evaluar, metodología, equipo auditor, cronograma, actividades de verificación, mecanismos de recopilación de evidencias, reuniones de apertura y cierre, productos y fechas de entrega. El Plan de Auditoría deberá contemplar la participación del COPASST en la planificación de la auditoría, de conformidad con la normativa aplicable.
2. Realizar la auditoría de forma presencial en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo, dando cumplimiento al alcance y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.
3. Ejecutar la auditoría tomando como referente las directrices de la Norma ISO 19011:2018 y aplicando los principios de integridad, presentación imparcial, debido cuidado profesional, confidencialidad, independencia, enfoque basado en evidencia y enfoque basado en riesgos.
4. Elaborar y entregar un informe de auditoría que contenga las recomendaciones, observaciones, fortalezas, no conformidades y demás hallazgos identificados, indicando la conformidad del sistema auditado y su relación con los numerales de las normas o el incumplimiento de los artículos aplicables.
5. Elaborar y entregar el instrumento o lista de verificación utilizado para la auditoría, en el cual se identifiquen los requisitos y criterios evaluados, la evidencia objetiva revisada, el resultado de la evaluación, el estado de cumplimiento y las observaciones o hallazgos correspondientes, de acuerdo con el alcance definido en el Plan de Auditoría.
6. Formular recomendaciones y oportunidades de mejora técnicamente sustentadas frente a los hallazgos identificados, orientadas al fortalecimiento del SG-SST y del PESV, sin asumir funciones propias de la administración, implementación o cierre de las acciones de mejora que correspondan a la Institución.
7. Evaluar y documentar el grado de cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables al SG-SST y al PESV, incluyendo, entre otros, los establecidos en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la

normativa vigente aplicable al PESV, identificando las conformidades, no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora que correspondan, de acuerdo con la evidencia objetiva obtenida durante la auditoría.

8. Socializar los resultados de la auditoría, incluyendo los principales hallazgos, conclusiones, recomendaciones y oportunidades de mejora, y suministrar los insumos técnicos necesarios para que la Institución formule el correspondiente plan de mejoramiento.
9. Garantizar que los profesionales acreditados durante el proceso de selección sean quienes efectivamente ejecuten las actividades de auditoría, salvo las modificaciones previamente autorizadas por la Institución y conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:
A quien se le adjudique el contrato, deberá enviar al correo sst@pascualbravo.edu.co, los siguientes registros para el inicio del contrato:

1.Seguridad social vigente del personal que vaya a estar en las instalaciones del Pascual en nivel adecuado para realizar entrega.
2.Licencia en SST: El contratista debe enviar copia de la licencia de SST del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), con alcance en diseño, implementación y mantenimiento e investigación de accidentes graves y mortales.
3.Curso de las 50 o 20 horas según corresponda: Curso 50 horas del Ministerio de Trabajo de la persona encargada del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con vigencia menor a tres (3) años y/o actualización de 20 horas.
4.Realizar la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deben escribir al correo sst@pascualbravo.edu.co, el mismo día de la adjudicación del contrato al correo para la asignación de dicha inducción.

OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN:

1. Asegurar el cumplimiento de las políticas de la Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.
2. El contratista deberá realizar la inducción y reinducción anual del Sistema de

Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y aportar el certificado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Efectuar el pago estipulado en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual, dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Presentar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato

GARANTÍAS. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En el presente proceso el contratista deberá constituir en favor de la entidad los siguientes amparos.

CUMPLIMIENTO. Cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Esta garantía equivaldrá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se derive del presente proceso de selección se entiende perfeccionado con la comunicación de

aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como Supervisor a la directora Administrativo de Talento Humano quien haga sus veces, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD. Será obligaciones del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DOCUMENTOS. Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La invitación Pública No 039 DE 2026
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes
- La oferta presentada por el CONTRATISTA
- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Original Firmado
YULY AMPARO SANTOS HERRERA
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Luisa Fernanda Rodríguez Amaya– Abogada Contratista	Revisó: Juan Pablo Martínez Rengifo- Secretario General	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo- Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: